



FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN

CAMPEONATOS AUTONÓMICOS REGLAMENTO

Aprobado por la Junta Directiva de la FTCL en fecha 13 de mayo de 2.018.

Ratificado por la Asamblea General de la FTCL en fecha 10 de junio de 2.018.

CAMPEONATOS AUTONÓMICOS INDIVIDUALES

1º.- Las categorías de los campeonatos individuales autonómicos son:

- Campeonato de Castilla y León Benjamín (M y F).
- Campeonato de Castilla y León Alevín (M y F)
- Campeonato de Castilla y León Infantil (M y F)
- Campeonato de Castilla y León Cadete (M y F)
- Campeonato de Castilla y León Júnior (M y F)
- Campeonato de Castilla y León Absoluto (M y F)
- Campeonato de Castilla y León Veteranos (M y F). + 35 años, +45, ...
- Campeonatos Absolutos de Castilla y León (M y F)

2º.- Todos los Campeonatos Autonómicos por categorías (excepto los absolutos, que se desarrollarán por sistema de inscripción abierta), estarán abiertos, sin límite de inscripción, a todos/as los participantes de los Campeonatos Provinciales.

Los campeones provinciales de cada categoría estarán exentos de abono de cuota de inscripción en los Campeonatos Autonómicos en la referida categoría.

En caso de que en una provincia no se dispute alguna categoría de los Campeonatos Provinciales, por no contar con suficiente número de inscritos, podrán solicitar su inscripción en la categoría correspondiente todos/as los/as deportistas que acrediten haber solicitado la inscripción en la fase provincial en tiempo y forma.

Podrán solicitar la exención de participación en los Campeonatos Provinciales, y su inscripción directa en los Campeonatos Autonómicos individuales, los/as deportistas que cumplan alguno de los siguientes criterios:

-) Haber sido seleccionados por la RFET en el año en curso o en el año anterior para formar parte de las Selecciones Nacionales.
-) Ser los/as campeones/as autonómicos vigentes, siempre que se mantengan en la misma categoría.
-) Haber alcanzado los cuartos de final en los últimos Campeonatos de España disputados.
-) Tener puntos internacionales, juveniles y/o absolutos.
-) Disponer del reconocimiento de deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel por la administración autonómica y/o estatal.

3º.- Los Campeonatos Autonómicos se disputarán en tantas fases como fuese necesario, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cuando la inscripción no supere los/as once participantes, se disputarán en un único cuadro.

Los campeonatos autonómicos con inscripción entre 12 y 23 inscritos/as se disputarán en 2 fases, con un cuadro final al que accederán los/as cuatro jugadores/as inscritos/as con mejor ranking y una Fase Previa, que disputarán el resto de inscritos/as, de entre los/as cuales, 4 deportistas obtendrán su clasificación para el Cuadro o Fase Final.

Los campeonatos autonómicos con inscripción de más de 23 inscritos/as se disputarán en 3 fases, con la siguiente composición:

- Una Fase Final, al que accederán los/as cuatro jugadores/as inscritos/as con mejor ranking (y/o designados por la FTCL), y los/as 4 que se clasifiquen de la fase previa.
- Una Fase Previa, formada por los/as 12 siguientes jugadores/as con mejor ranking y los 4 jugadores/as que se clasifiquen de la fase inicial.
- Una Fase Inicial, formada por el resto de inscritos/as.

4º.- Los Campeonatos Autonómicos se disputarán en un máximo de 3 fines semana consecutivos, con la planificación que se especifique en el momento de su convocatoria:

5º.- A todos los efectos, los Campeonatos Autonómicos, excepto los Absolutos, por desarrollarse con sistema de inscripción abierta, se entenderá que dan comienzo con los campeonatos provinciales, al tener estos la consideración de fases previas clasificatorias para los Campeonatos Autonómicos de cada categoría; no obstante, y dado que los sorteos deben realizarse en los formatos oficiales de la RFET, en cada momento, la clasificación a tener en cuenta para los mismos será la vigente que vaya ligada a los mismos, a todos los efectos.

Así mismo, y habida cuenta que, por diversas circunstancias, la clasificación puede que no siempre sea fiel reflejo del nivel de los participantes, la FTCL se reserva el derecho de designar, en los campeonatos de categorías juveniles y de veteranos, el orden de los cuatro primeros cabezas de serie, por lo que, por lo referido, no siempre habrán de coincidir con los primeros clasificados por ranking.

6º.- La secuencia de celebración de los diferentes campeonatos autonómicos se recogerá anualmente en el Calendario de Competiciones de la FTCL.

7º.- A tenor de lo que establezcan los reglamentos de los diferentes Campeonatos de España, la FTCL se reserva el derecho de asignar una plaza de invitado (Wild Card) para disputar los Campeonatos de España juveniles, a aquellos jugadores/as que por encontrarse en circunstancias especiales no llegaran a disputar los Campeonatos Autonómicos, siempre que lo soliciten.

8º.- Los Campeonatos Absolutos se celebrarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- A) Los Campeonatos Absolutos serán abiertos a todos los jugadores/as con licencia por la FTCL, independientemente de su categoría, y se

disputarán por idéntico sistema que el resto de campeonatos, es decir, en un máximo de 3 fases.

- B) Los Campeonatos Autonómicos podrán poner en juego, de recogerse tal circunstancia en el momento de su convocatoria, una plaza de WC en la fase final del primer torneo internacional absoluto que se celebre en territorio castellano y leonés.

9º.- Se organizarán cuadros de dobles en todos los Campeonatos Autonómicos individuales. Aquellos/as que deseen inscribirse deberán satisfacer la cuota de inscripción en la categoría de dobles, de acuerdo con el siguiente cálculo por persona:

- J) Los deportistas que participen en el Autonómico individual abonarán, a mayores, el 25% de la cuota de inscripción fijada para el cuadro individual.
- J) Los deportistas que no participen en el Autonómico individual abonarán el 50% del coste de la cuota de inscripción fijada para el cuadro individual.

CAMPEONATOS PROVINCIALES

1º.- Anualmente, en cada provincia, habrán de disputarse los Campeonatos Provinciales, o Fases Clasificadoras para los Campeonatos Autonómicos, en todas aquellas categorías en las que se alcance la inscripción mínima establecida por la RFET para las competiciones puntuables para la clasificación nacional.

2º.- Para incentivar la participación, los Campeonatos Provinciales individuales, clasificatorios para los Campeonatos Autonómicos de las respectivas categorías se plantearán por sistema de inscripción abierta, sin ningún límite de participación.

3º.- El sistema, (liga o eliminatorias), en que se disputen las pruebas lo establecerá cada Delegación, de acuerdo el Reglamentación nacional vigente en el momento de su convocatoria, debiendo contar con el visto bueno de la FTCL con carácter previo a su celebración.

4º.- Los partidos de los campeonatos provinciales clasificatorios para los Ctos. Autonómicos podrán disputarse por cualquiera de los sistemas de puntuación recogidos en el Reglamento Técnico de la RFET.

5º.- Dependiendo de las circunstancias de cada provincia, (nº de licencias, de clubes, etc.), cada Delegación deberá programar su calendario de campeonatos teniendo en cuenta que éstos deberán finalizar con al menos 2 semanas de antelación con respecto al inicio del Campeonato Autonómico de la categoría correspondiente.

A tal efecto, los Campeonatos Provinciales deberán desarrollarse por bloques, por una de las siguientes opciones:

) **En dos bloques:**

- Bloque 1: Benjamín, Infantil, Júnior, Veteranos +35 y Veteranos +55
- Bloque 2: Alevín, Cadete, Absoluto y Veteranos +45

) **En tres bloques:**

- Bloque 1: Benjamín, Cadete, Veteranos +35
- Bloque 2: Alevín, Júnior, Veteranos +45
- Bloque 3: Infantil, Absoluto, Veteranos +55

6º.- Los Campeonatos Provinciales Absolutos, al no ser clasificatorios para los Autonómicos de la modalidad, que, como ha quedado recogido se convocarán con inscripción abierta, podrán ser programados en cualquier fecha del año, siempre que ésta no coincida con el autonómico respectivo o el máster.

7º.- La organización de los Campeonatos Provinciales podrá ser cedida a cualquier Club afiliado de la provincia, que deberá cumplir el pliego de condiciones en vigor, establecido por la FTCL a tal fin (ver **ANEXO I**).

CAMPEONATOS AUTONÓMICOS POR EQUIPOS CLASIFICATORIOS PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Todos los Campeonatos Autonómicos por equipos, clasificatorios para los Campeonatos de España correspondientes, se registrarán por sus propios Reglamentos, por ser dependientes de lo establecido al efecto por la Real Federación Española de Tenis.

En cualquier caso, los Reglamentos específicos de las competiciones se deberán hacer públicos en el momento de su convocatoria.

CAMPEONATOS AUTONÓMICOS POR EQUIPOS NO CLASIFICATORIOS PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Todos los Campeonatos Autonómicos por equipos, no clasificatorios para Campeonatos de España, se registrarán por sus propios Reglamentos, que se deberán hacer públicos en el momento de su convocatoria.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS PROVINCIALES INDIVIDUALES

1º.- Cada delegación podrá optar entre organizar directamente los Campeonatos Provinciales o ceder total o parcialmente su organización a los Clubes afiliados de su provincia.

2º.- Cada delegación deberá aplicar, en caso de ceder la organización de los Campeonatos a terceros, una de las siguientes opciones de cesión.

) **Opción 1:**

La delegación gestiona las inscripciones, aportando al Club que desarrollará la actividad el 60% del importe de las mismas.

Del 40% restante, la Delegación deberá sufragar los siguientes gastos:

- Gastos de desplazamiento y representación del delegado provincial, siempre que asista a la entrega de premios de la competición, en los siguientes conceptos
 - o Desplazamiento, con la siguiente fórmula:
(Km ida + Km vuelta) x precio/Kilometro oficial JCYL.
 - o Gastos de representación del delegado provincial: ½ dieta oficial JCYL.
(Dieta completa en caso de entregas de premios que impliquen jornada de mañana y tarde).
- Cuota provincial de cesión de los Campeonatos Provinciales: 5% de los ingresos para la Delegación provincial.

De existir saldo restante, ayudará al Club desarrollador de la actividad con pelotas y trofeos hasta agotar dicho saldo.

El Club organizador emitirá una factura a la delegación por el importe de las cuotas recibidas.

) **Opción 2:**

El Club organiza y desarrolla íntegramente la actividad, gestionando las inscripciones, asumiendo íntegramente los gastos derivados del desarrollo de la misma y de los siguientes conceptos:

-) Cuota provincial de cesión de los Campeonatos Provinciales: 5% de los ingresos para la Delegación provincial.

- J) Gastos de desplazamiento del delegado provincial a la entrega de premios a la tarificación oficial de la Junta de Castilla y León en este concepto con la siguiente fórmula:

(Km ida + Km vuelta) x precio/Kilometro oficial JCYL

- J) Gastos de representación del delegado provincial: ½ dieta oficial JCYL. (Dieta completa en caso de entregas de premios que impliquen jornada de mañana y tarde).

La Delegación emitirá una factura al Club por el retorno de las cuotas correspondientes.

3º.- En ambos casos, para la cesión de los Campeonatos Provinciales, el Club solicitante deberá acreditar que las instalaciones en las que se desarrollarán los Campeonatos cumplan los requisitos reglamentarios descritos en la normativa nacional vigente en el momento de su convocatoria. (El Club solicitante remitirá a la FTCL las características técnicas con fotografías actualizadas de las instalaciones a efectos de homologación).

4º.- Así mismo, el Club organizador deberá contar con licencias federativas en, al menos, una de las categorías en las que pretenden organizar los Campeonatos Provinciales.

5º.- El Club designará al Director del Torneo y al Juez Árbitro que dirigirán la competición, que estarán presentes y dedicados exclusivamente al Campeonato Provincial durante todo el desarrollo de la competición. En caso de incumplimiento de este punto, la Federación, a través de su Delegación, podrá designar un árbitro, cuyos costes correrán por cuenta del Club que organiza del Campeonato.

6º.- El Club organizador asumirá todas las responsabilidades reglamentarias y legales y/o disciplinarias derivadas del desarrollo de la competición.

7º.- Las cuotas de inscripción, revisables anualmente, se fijan de la siguiente manera:

- Campeonatos sin consolación: 12,00 €
- Campeonatos con consolación: 15,00 €

8º.- El Club organizador deberá asumir, íntegramente, las cuotas por participación correspondientes a la RFET, quedando exento de cuotas FTCL por autorización de la competición y/o participación de los deportistas.

9º.- Se suscribirá un contrato entre la FTCL y el Club organizador, que contendrá el clausulado necesario para garantizar los derechos federativos.

Texto original aprobado por la Junta Directiva de la FTCL en fecha 13 de mayo de 2.018. Ratificado por la Asamblea General de la FTCL en fecha 10 de junio de 2.018.